

**Archivo Histórico Provincial
Teruel**

INDUSTRIA

1916

Expediente de registro para la mina de hierro (luego cinc) con el nombre de Magdalena, en los términos municipales de Armillas y Hoz de la Vieja, interesado Manuel Morales Aunés, vecino de Montalbán.

**CAJA: 52 DOC.: 9
ROLLO MICROFILM:**

FOTOGRAMAS:

Vehículo cónula de q. clase nº 166



PISETA

Archivo Legajo 52

DISTRITO MINERO DE TERUEL

52/9

Año de 1916.

Provincia de Teruel

MINAS

Expediente de Registro

Número 2692.

Gimc.

Para la mina de mineral de hierro

nombrada

"Magdalena"

Términos municipales de Armillas y Hor de la Vieja - Parajes denominados Roya del Casal y Fuen de Muia.

INTERESADO

VECINDAD

D. Manuel Morales Ruíz. Montalbán.

REPRESENTANTE

DOMICILIO

D. Gaudencio Lázaro Gonzalvo. Villanueva - A. P.

Número de pertenencias solicitadas

cuarenta.

Librito ciuda de 9^a clase n.º 160



Número dos mil seiscientos noventa y dos.

Manuel Morales Páez, vecino y residente en Montalbán, casado y mayor de edad, secretario del ayuntamiento y con leidula personal de 9^a clase, quejándose al V.L. expone: Que en los terrenos municipales de Arrolla y Horcajo Viejo perteneces denominadas "Roya del Canal" y "Faro de Minas", donde quedan cuarenta pertenencias de mineral Hierro con el nombre de "Magdalena".

Este registro limita al Norte y Este con terreno propio, al Sur con las minas "Campillo" y "Alparaz" y al Oeste, con las minas "Dora", "Laura" y "Miguel".

Venfijo la demarcación en la forma siguiente: se tendrá como punto de partida la estaca número ciento de la mina "Laura" número 1616 que ya sirvió para el registro de la mina "Campillo" número 2623: desde él se medirán cuatrocientos metros al Norte para fijar la primera estaca; desde esta otra al oeste para fijar la segunda; desde esta cuatracentos al Norte para fijar la tercera y estando con la mina "Dora"; desde esta cuadruplicando al Este para fijar la cuarta; así de esta trecentos al Norte para fijar la quinta; estando también con la mina "Laura"; desde esta cuartento metros al oeste para fijar la sexta; y desde esta seiscientos cincuenta al Norte,

para fijar la octava; alrededor también con la mina "Miguel"; donde esta cuadrocientos cincuenta al este para fijar la octava; donde esta trescientos al sur; para fijar la novena; donde esta cincuenta al este para fijar la décima; desde esta resientes al sur para fijar la novena; donde esta (cuatro) (digo) trescientos para fijar la doceava; y desde esta cuadrocientos cincuenta para llegar a la primera quedando cerrado el perímetro de los cuarenta y siete terrenos rotulados.

A.V.S. suplico que habiendo por presentado esta actividad acompañando la carta de pago correspondiente al depósito necesario se sirva dar tal expediente la tramitación que proceda, oírme despues en medida de exigir el correspondiente Título de propiedad.

Dos quares a T.S. muchos años
Tercer 27 de Junio de 1916: salgan los instrumentos = al Oeste - al Sur.

Marcuel Mora

Presentada en este Gobierno a las once horas y treinta minutos del dia veintiuno de Junio de mil novecientos diez y seis.

El Oficial del Registro
Pédro Catalán

Sr. Gobernador Civil de la provincia
(Tercer)

Satisface, en el día de hoy, en esta Jefatura de Minas la cantidad de 11,50 pesetas importe del 5% del Depósito total.

Tercer 27 de Junio de 1916.

El Oficial encargado,
Gaudencio Lázaro

Registrada al folio trescientos ochenta, número cuenta 7 número 7.

El Oficial del Registro
Pédro Catalán



Registrada al folio 399, número de orden doscientos veinticuatro del libro correspondiente.

Tercer 27 de Junio de 1916.

El Oficial encargado,
Gaudencio Lázaro



Nota

Sr. Gobernador Civil:

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de cuarenta pertenencias de mineral de hierro sitas en los términos municipales Amillas y Horca de la Vieja, al que ha correspondido el número R.692 de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas doscientas diez y ocho con cincuenta centimos,

consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha 27 de Junio de 1916, dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas one con cincuenta centimos, importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número R.692, intitulado "Mtagdalena" de cuarenta pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro y hallandola ajustada á Reglamento.

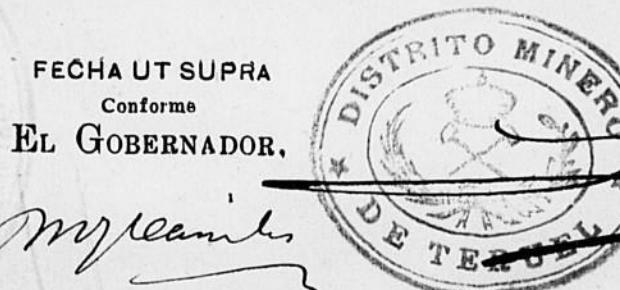
El Ingeniero Jefe que subscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que admita la solicitud presentada para el registro número R.692, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el *Boletín Oficial* de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda,

V. S. Sr. Gobernador resolverá.

Teruel 30 de Junio de 1916.

EL INGENIERO JEFE,

Luis Madrid



M. Madrid

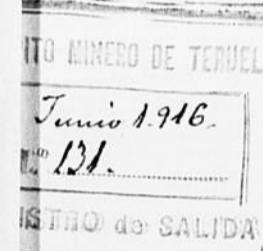
Al Alcalde de Fumillas.

Teruel 30 de Junio de 1916.

Remito á V. el adjunto Oficio de publicación del registro núm. R. 692 nombrado "Magdalena" a fin de que se sirva disponer su exposición en la tablilla de anuncios de ese Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días y que, expirado este plazo, se lo devuelva a la brevedad posible y debidamente diligenciado. Si no ha de incurrir en las responsabilidades que la Ley Municipal determina en su Capítulo VI.

Sirvase V. acusar recibo de la presente á correo seguido.

Dcos. S.
El Juzgado Jefe,



ESTADO DE SALIDA

Fodur

D. P.

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

1916

El Alcalde de Horcajada.

Teruel 30 de Junio de 1916.

Remito a V. el siguiente Edicto
de publicación del registro núm. 2632
nominando "Magdalena" a fin de que
se sirva disponer su exposición en
la tablilla de anuncios de ese Ayun-
tamiento durante el plazo de sesen-
ta días y que, expirado este plazo,
me lo devuelva a la brevedad posí-
ble y debidamente diligenciado si no
pade incumplir las responsabilida-
des que la Ley Municipal determina
en su Capítulo II.

Sírvase V. acusar recibo de la
presente a correo seguido.

Dios S.
El Gobernador Téle,

JOVENAL DE TERUEL
Junio 1916.
132
ESTRO DE SALIDA

SECCIÓN DE CUENTAS 1710

de pana, camisa de tela rayada, boina á la cabeza
y calza albarcas, encargo á los señores Alcaldes,
Guardia civil y demás agentes de mi autoridad en
esta provincia, procedan á su busca y detención, y
caso de ser habido ponerlo á disposición de la Al-
caldía de la expresada localidad.

Teruel 30 de junio de 1916.—El Gobernador
interino, Melquiades Fernández Carriles.

Real decreto.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la pro-
vincia de Gerona á D. Juan de la Prida, electo
para igual cargo de la de Teruel.

Dado en Palacio á veintisiete de junio de mil
novecientos dieciséis.—Alfonso.—El Presidente
del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

(Gaceta del 29 de junio).

5 pesetas.

INCERTADO

SUSCRIPCIÓN

de la imprenta
de Beneficencia

los de números se
dece días inme-
los que se recla-
sólo se darán,
cio de venta.

AL

ADOS

retarios reciban este
abre, donde permane-
estrecha responsabi-
lecciónados ordenada
cada año.

le marzo próxi-
one la Real or-
n remitirse las
vengo á los se-
do dicho servi-
s no presentan
1915, me veré
am de la multa
la vigente Ley
quedan commi-

El Gobernador
rriles.

E MINISTROS

5 pesetas.

CONCERTADO

SUSCRIPCIÓN

de la imprenta
de Beneficencia
de números se
dece días inme-
los que se recla-
só sólo se darán,
cio de venta.

AL

ADOS

retarios reciban este
abre, donde permane-
estrecha responsabi-
lidad ordenada
cada año.

le marzo próxi-
one la Real or-
n remitirse las
vengo á los se-
do dicho servi-
s no presentan
1915, me veré
um de la multa
la vigente Ley
quedan commi-

El Gobernador
yerriles.

E MINISTROS

Real decreto.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la pro-
vincia de Gerona á D. Juan de la Prida, electo
para igual cargo de la de Teruel.

Dado en Palacio á veintisiete de junio de mil
novecientos dieciséis.—Alfonso.—El Presidente
del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

(Gaceta del 29 de junio).



37038



Con su escrito de 30 del
proximo pasado mes se ha
recibido en esta Alcaldía
que queda fijado al pí-
blico el edicto de 40 por
tenencias hierro solicita-
das por el vecino de Mon-
talban D. Manuel Mo-
rales Jiménez, el que será
diligenciado en un dia
y remitido a ese Centro
como U.G. interesa
Dios que á H.S. m.d.
Trujillo 2 Julio 1916

El Alcalde
Miguel Montes

Fr. Ingeniero Jefe del distrito Minero
Teruel

stevan, que viste pantalón de algodón, cha-eco
e pana, camisa de tela rayada, boina á la cabeza
calza albarcas, encargo á los señores Alcaldes,
Guardia civil y demás agentes de mi autoridad en
esta provincia, procedan á su busca y detención, y
caso de ser habido ponerlo á disposición de la Al-
caldía de la expresada localidad.

Teruel 30 de junio de 1916.—El Gobernador
interino, *Melquiades Fernández Carriles*.

SECCIÓN DE CUENTAS

1710

Siendo en gran número los Ayuntamientos que

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

TESORERIA DE HACIENDA

1709

Providencia de apremio.

Con respecto a los contribuyentes que han dejado de satisfacer sus cuotas durante el periodo voluntario del segundo trimestre de 1916 por los conceptos de rústica, urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo y casinos y círculos, de los pueblos correspondientes a las zonas de esta provincia, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, que consiste en el recargo de un 5 por 100 sobre el total importe del débito, a los referidos contribuyentes, previniéndoles que si no satisfacen sus cuotas y recargo expresado dentro del plazo de cinco días, a contar desde la presente publicación en la capital de la provincia, y de tres días en los pueblos, a contar desde el anuncio por medio de edicto ó pregón, en el punto que el encargado de la ejecución designase y durante seis horas laborables, se expedirá el apremio de segundo grado.

Los contribuyentes morosos por industrial, una vez transcurrido dicho plazo sin satisfacer sus cuotas y recargo, quedarán sujetos a la penalidad que establece el capítulo 5.^a de la citada Instrucción.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Teruel 27 de junio de 1916.—El Tesorero, Antonio Nadal.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

1695

En cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones dictadas por la Dirección general de Obras públicas para la formación de la relación de aspirantes á cubrir plazas de Camineros peones, y en conformidad con lo que previene el Reglamento de 22 de junio de 1914 para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros destinados á la vigilancia y conservación de las carreteras del Estado, se hace saber por medio del presente anuncio que en las horas de oficina de los días hábiles comprendidos entre el 1.^º y el 15 de agosto próximo, ambos inclusive, se admitirán en esta Jefatura, Glorieta de Galán y Castillo, número 1, las ins-tancias dirigidas á la misma.

A las solicitudes, con el timbre correspondiente acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación del registro civil para acreditar su edad comprendida, entre veintitrés y cuarenta años, el último día de la admisión de las instancias.

y el 15 de agosto próximo, remitiendo las instancias, llevar más de cuatro años de servicio militar, ni haber sido declarado infértil.

b) Documento que justifique venir cumpliendo debidamente reintegradas por el conductor hasta la fecha con los deberes que impone el reglamentario.

c) Certificación de buena conducta, expedidos como Camineros peones en esta provincia por la Alcaldía donde tenga su residencia.

d) Certificación del registro de penados, de honestados ó castigados en un mismo año más de haber sido condenado a penas afflictivas.

Todos estos documentos, acompañados de cuadro del servicio.

Y otros se crean convenientes para acreditar méritos, se presentarán debidamente reintegradas ante el tribunal correspondiente que poseen grados y costos á la instancia para evitar extraños conocimientos.

e) Saber llevar la listilla de jornales y matrículas de una cuadrilla, y hacer la correspondiente

ción de peticiones de los que no reúnan las condiciones que el Reglamento previene, se hace saber que se le comunicarán y recibirán los materiales que en su día se acreditarán por el reconocimiento de diez.

Que además de los que con los documentos en las corrientes para las obras.

que se demostrarán, han de reunir los solicitantes las siguientes:

1.^º Posseer todos sus miembros útiles, aptitud física para el trabajo que ha de ejecutar y la estatura reglamentaria en el Ejército, circunstancia que en su día se acreditarán por el reconocimiento facultativo y talla; y

2.^º Poder demostrar ante el Tribunal correspondiente que poseen los conocimientos siguientes:

a) Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar y totalizar una listilla de jornales materiales.

c) Saber los Reglamentos referentes á circulación de automóviles, Policía y conservación de carreteras y el de Peones camineros.

d) Formular una denuncia.

e) Efectuar y consolidar un bacheo.

f) Perforar un trozo de paseo y cuneta.

El número de individuos aprobados no podrá exceder de treinta.

Teruel 26 de junio de 1916.—El Ingeniero Jefe J. Sans Soler.

En cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones dictadas por la Dirección general de Obras públicas para la formación de la relación de aspirantes á cubrir plazas de camineros Capataces, en conformidad con lo que previene el Reglamento de 22 de junio de 1914 para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros destinados á la vigilancia y conservación de las carreteras del Estado, se hace saber por medio del presente anuncio que en las horas de oficina de los días hábiles comprendidos entre el 1.^º y el 15 de agosto próximo, ambos inclusive, se admitirán en esta Jefatura, Glorieta de Galán y Castillo, número 1, las ins-tancias dirigidas á la misma.

A las solicitudes, con el timbre correspondiente acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación del registro civil para acreditar su edad comprendida, entre veintitrés y cuarenta

al Oeste para fijar la sexta; desde ésta 650 al Norte para fijar la séptima, atestando también con la mina Miguel; desde ésta 450 al Este para fijar la octava; desde ésta 300 al Sur para fijar la novena; desde ésta 50 al Oeste para fijar la décima; desde ésta 600 al Sur para fijar la onzava; desde ésta 300 al Oeste para fijar la dozava, y desde ésta 450 al Sur para llegar á la primera, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Son colindantes, según la designación, las mencionadas minas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 30 de junio de 1916, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyese perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de junio de 1916.—Luis Vendrell.

MINAS

1715

Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Angel Sanz y Muñoz, vecino de Ternel, ha presentado una solicitud de registro de 170 pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Cañada Vellida; paraje denominado Hoyas de Cañada Vellida con el nombre de Latosa 4, el dia 16 de junio de 1916 á las doce horas, marcando los linderos con la mina La Final y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La estaca número 4 de la

mina Aparcera, número 1.616, que ya sirvió para

registro de la mina Amparo, número 2.632.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el

punto de partida se medirán 150 metros al Norte

para fijar la primera estaca; desde ésta 100 al Oeste

para fijar la segunda; desde ésta 400 al Norte

para fijar la tercera y atestando con la mina Pura-

ta 50 al Este para fijar la cuarta; desde ésta 300 al Norte para fijar la quinta, atestando

300 metros también con la mina Laura; desde ésta 50 metros

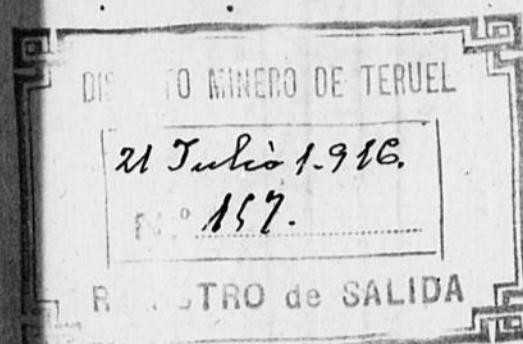
al Oeste para fijar la sexta; desde ésta 650 al Norte para fijar la séptima, atestando también con la mina Miguel; desde ésta 450 al Este para fijar la octava; desde ésta 300 al Sur para fijar la novena; desde ésta 50 al Oeste para fijar la décima; desde ésta 600 al Sur para fijar la onzava; desde ésta 300 al Oeste para fijar la dozava, y desde ésta 450 al Sur para llegar á la primera, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Son colindantes, según la designación la citada mina La Final.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 30 de junio de 1916, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN



Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición ó medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después á la Jefatura de Minas, la elevará con su informe á la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente á la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe á la Superioridad.

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 15 de Julio de 1916 admitir la solicitud presentada con fecha 13 del actual por su representante D. Manuel Morales Chunes, nombrándose como fecha para los efectos de prioridad la de la citada solicitud que fue registrada en el Gobernación civil la misma fecha del 13 del actual.

Recibí
Hoy 21 de Julio
de 1916.

Gaudencio Lázaro

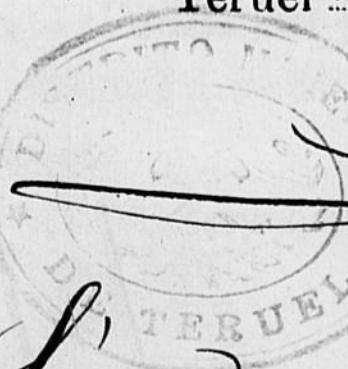
Sr. Gaudencio Lázaro.

Teruel: Imp. de A. Perruca.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifico á V. como representante legal del citado Sr. Morales á los efectos reglamentarios.

Teruel 21 de Julio de 1916.

El Ingeniero Jefe,



Luis Monchel



Opw 47

3



Con un escrito de 24
del actual se ha re-
cibido el edicto que que-
da fijado al público el Jefe
Registro n.º 2692 denominado
"Magdalena", y,
como ~~que~~ interesa ad-
juntale el invalido.

Glos que, a 28. m. d.
Aznillar 26 Julio 1916

el Alcalde

Miguel Martínez

raje denominado
"Magdalena"
horas y 30

M. S. Sr.
Ingeniero Jefe del Distrito Minero
de Teruel

esta cuadriga una
el ejercituelo de las cuarenta pertenencias solicitadas
Son colindantes según la designación las mencionadas minas
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 30 de Junio de 1916 ha acordado admis-
tirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial
de la provincia para que en el plazo de ~~septenta~~ días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones
los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudi-
cados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de Junio de 1916.

EL INGENIERO JEFE,



Luis Venohell

Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Manuel Morales Juárez
vecino de Montalbán
ha presentado una solicitud de registro de 40 pertenencias de mineral de hierro
sitas en el término municipal de Armillas y Horca de la Vieja paraje denominado
"Hoya del Casel" y "Puebla de Minas" con el nombre de Magdalena
el día 27 de Junio de 1916 á las 11 horas y 30
minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al Norte con terreno franco.

Al Este con .8. .8.

Al Sur con las minas "Tigre" y "Aparcera"

Al Oeste con las minas "Pata", "Salter" y "Miguel"

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida la estaca número cuatro de la mina "Aparcera" número 1.616 que ya sirvió para el registro de la mina "Tigre" número 2.632

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán ciento
cincuenta metros al Norte para fijar la primera estaca: desde esta cien al
Oeste para fijar la segunda: desde esta cuatrocientos al Norte para fijar la
tercera y trecento con la mina "Pata": desde esta cincuenta al Oeste para fi-
jar la cuarta: desde esta trescientos al Norte para fijar la quinta estacando
también con la mina "Laura": desde esta cincuenta metros al Oeste para
fijar la sexta: desde esta seiscientos cincuenta al Norte para fijar la sépti-
ma estacando también con la mina "Miguel": desde esta cuatrocientos cincuenta
al Este para fijar la octava: desde esta trescientos al Sur para fijar la novena:
desde esta cincuenta al Oeste para fijar la décima: desde este seiscientos al Sur
para fijar la onava: desde este trescientos al Oeste para fijar la doceava; y desde
esta cuatrocientos cincuenta al Sur para llegar a la primera, quedando cerrado
el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Son colindantes según la designación las mencionadas minas.

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 30 de Junio de 1916 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de seiscientas días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de Junio de 1916.

EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell

ta. — Se retira de la tablilla este Edicto, antes de transcurrir el plazo reglamentario de exposición por haber sido invalidado por otro de este pedía.



Teruel 21 de Julio de 1916.
El Ingeniero Jefe,

Luis Verdúll

Al Alcalde Armillas.

Teruel 24 de Julio de 1916.

Permiso a V. el adjunto Edicto de publicación del registro inv. 2692 denominado "Magdalena" a fin de que se sirva disponer que sea expuesto en la tablilla de anuncios de ese Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días y que, expirado este plazo, sea devuelto a este Tefaturado de Minas a la posible brevedad y debidamente diligenciado, si no ha de incurrir en las responsabilidades que la Ley municipal determina en su Capítulo 2º.

Como este registro invalida el que con fecha 30 de Junio último se ofrecio el 30 de Junio último y número 131 del registro de salida remitió a esa Alcaldía, debe retirarse de la tablilla en cuanto reciba V. la presente y devolverselo para su archivado en este Tefaturado.

Sírvase V. acusar recibo de la presente a vuelta de correo.

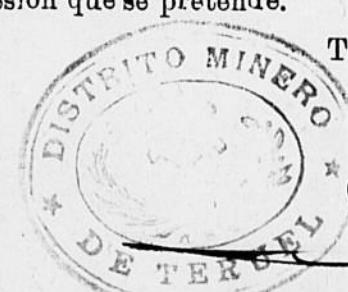
Dios C.
El Ingeniero Jefe,



Recibido

Son coincidentes según la designación ~~anteriormente mencionadas~~.
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 30 de Tunio de 1916 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de ~~treinta~~ días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.



Teruel 30 de Junio de 1916.

EL INGENIERO JEFE,

Luis Verdúll

ta. -

Al Alcalde de Foz de la Noguera.

Teruel 24 de Julio de 1916.

ingreso Jefe

Remito a V. el adjunto Edicto de publicación del registro n.º 2.692 denominado "Magdalena" a fin de que se sirva disponer que sea expuesto en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días y que, expirado dicho plazo me lo devuelva a la brevedad posible, y debidamente diligenciado, si no hubiere incurrido las responsabilidades que la Ley Municipal determina en su Capítulo II.

Como este Edicto invalida el que remitió a ese Ayuntamiento con oficio fechado el 30 de Junio último y número 132 del registro de solicitudes, es preciso que al socio de este sea retirado de la tablilla y que me lo devuelva V. para su archivo en este Jefatura.

Sírvase V. acusar recibo de la presente a correo seguido.



Federico Gómez

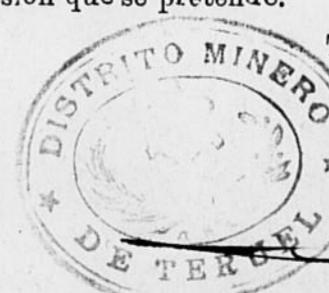
Dios C. P.
El Ingeniero Jefe,

Son coindantes según la designación ~~reservadas~~.
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 30 de Junio de 1916 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de ~~seiscientos~~ días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de Junio de 1916.

EL INGENIERO JEFE,



S. Gómez

ta. -

Luis Viedrell y Viedrell Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Manuel Morales Tunés
vecino de Montalbán
ha presentado una solicitud de registro de 40 pertenencias de mineral de hierro
sitas en el término municipal de Arnillas y Boz de la Vieja parajes denominados
"Roya del Encal" y "Fuentecilla" con el nombre de Magdalena
el día 27 de Junio de 1916 á las 11 horas y 30
minutos marcando los linderos en la forma siguiente.

Al Norte con terreno franco.

Al Oeste con q. id. id.

Al Sur con las minas "Amparo" y "Aparcera"

Al Oeste con las minas "Pur", "Laura" y "Miguel"

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida la estaca número cuatro de la mina "Aparcera" número 1616 que sirvió para el registro de la mina "Amparo" número 2632.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán ciento cincuenta metros al Norte para fijar la primera estaca; desde esta cien al Oeste para fijar la segunda; desde este ciento cincuenta al Norte para fijar la tercera y así sucesivamente con la mina "Pura"; desde esta cincuenta al Este para fijar la cuarta; desde este trescientos al Norte para fijar la quinta y así sucesivamente con la mina "Laura"; desde esta cincuenta metros al Oeste para fijar la sexta; desde este seiscientos cincuenta al Norte para fijar la septuagésima estaca; desde este trescientos cincuenta al Este para fijar la octava; desde este trescientos al Sur para fijar la novena; desde este cincuenta al Oeste para fijar la décima; desde este seiscientos al Sur para fijar la onzava; desde este trescientos al Oeste para fijar la doceava; y desde este cuatrocientos cincuenta al Sur para llegar de nuevo a la primera, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas. Son colindantes según la designación las mencionadas minas.

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 30 de Junio de 1916 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de seSENTÉ días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de Junio de 1916.

EL INGENIERO JEFE,



Luis Viedrell

Alcaldía Constitucional

- D E -

La Hoz de la Vieja

SECRETARIA



Alcaldía hago el
señor de ministro a niero Jefe
y la solicitud recibi-
da en una oficina con
fecha 30 de Junio ha-
biendo recibido otra
para su exposición al
público en la tabilla
de anuncios que aiva
lida la presentación
de hierro
rajes denominados
"igualena"
horas y 30

Dios que a Vd. sub-
yá
al

La Mor 30 Julio de 1916

Alcalde
Monroy Finol

S/ Jefe del Distrito Minero
Teruel

Son colindantes según la designación las mencionadas minas.

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 30 de Junio de 1916 ha acordado admis-
tirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial
de la provincia para que en el plazo de ~~sesenta~~ días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones
los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudi-
cados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de Junio de 1916

EL INGENIERO JEFE,



Pens Venotile

Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. *Manuel Morales Trués*
vecino de *Montalbán*,

ha presentado una solicitud de registro de 40 pertenencias de mineral de hierro
sitas en el término municipal de Trinillas y Hoz de la Nigra, parajes denominados
"Hoya del Casel" y "Hoz de Muluc" con el nombre de "Magdalena"
el dia 27 de Junio de 1916 á las 11 horas y 30 minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al Norte con terreno franco.

Al Este con id. id.

Al Sur con las minas "Aragaro" y "Aparcera"

Al Oeste con las minas "Pura", "Laura" y "Miguel"

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida La estaca número cuatro de la mina "Aparcera"
número 1.616 que ya sirvió para el registro de la mina "Aragaro" ní-
mero 2.632

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán ciento
cincuenta metros al Norte para fijar la primera estaca; desde esta cincuenta metros al
Oeste para fijar la segunda; desde esta cuatrocientos al Norte para fijar la terce-
ra y atestando con la mina "Pura"; desde este cincuenta al Oeste para fijar la
cuarta; desde este trescientos al Norte para fijar la quinta, atestando tam-
bién con la mina "Laura"; desde este cincuenta metros al Oeste para fijar la
sexta; desde esta seiscientos cincuenta al Norte para fijar la septuaginta ates-
tando también con la mina "Miguel"; desde esta mil quinientos cincuenta al
Este para fijar la octava; desde este trescientos al Sur para fijar la novena;
desde este cincuenta al Oeste para fijar la décima; desde esta seiscientos al Sur
para fijar la undécima; desde este trescientos al Oeste para fijar la doceava; y desde
este mil doscientos cincuenta al Sur para llegar á la undécima, quedando corri-
do el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Son colindantes según la designación las mencionadas minas.

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 30 de Junio de 1916 ha acordado admis-
tirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial
de la provincia para que en el plazo de socota días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones
los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudi-
cados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de Junio de 1916

EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell

Membrión 1910 de 9^a. class
nº 482



Manuel Morales Huales, vecino y residente en Montalbán, casado, mayor de edad, Secretario del Ayuntamiento de la mencionada villa y con cierta personal que acompaña a U. S. respectivamente expresar:

Dice a las once horas y treinta minutos del dia veintidós de Enero ultimo y ante U. S. presentó el recurrente su registro de cuarcita perteneciente al mineral de hierro con el nombre de Magdalena sito en las partidas de la Hoya del Canal y fuente de Munia término municipales de Armillas y Hoz de la Fronja, siendo resuñado el expediente a que dio origen con el numero 2692 que al causar el mineral existente en el terreno registrado se aprecia o no hierro; por tanto dice se encuentra carbón y plomo en caciones explotables, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de minería de 16 de diciembre de 1905, el que suscribe declaro que los minerales que se proponen explotar en el terreno comprendido en dicho registro

son los de Cinc y plomo, pertenecientes
a la tercera sección.

Dosel deseanolo tambien rectificar la
signación que se hizo en el indicado re-
tro la hace hoy sin variar el punto de pa-
ra que ya se indica y a fin de evitar -
piso en la mina Laura, en la forma
siguiente:

Los rumbos son con relación al eje
magnético

Dosel dicho punto de partida que
la estaca cuarta de la mina Aparcero n.
nro 1616 se medieran trescientos metros
al Norte para llegar a la estaca numero
tres de la mina Aparcero en donde se es-
cará la primera de dicho registro; desde
se medieran trescientos metros al Norte y se
colocara la segunda estaca; desde esta, seie-
netros al Este y se colocara la tercera at-
tando con la mina Miguel; desde esta
trecientos al Norte y se colocara la cuarta
desde esta quinientos al Este y se colo-
ca la quinta; desde esta trescientos al Sur
y se colocara la sexta; desde esta cien al
Sur para colocar la séptima; desde esta setci-
entos al Sur para colocar la octava y desde es-
ta trescientos al Norte para llegar a la pri-
mera, cerrando así el perímetro de las cu-
renta pertenencias solicitadas.

Las confrontaciones despues de

hecho este variazion, quedan iguales
a las consignadas en la primera ins-
tancia a excepción de al Sur que no
confronta con la mina Aparcero

Por ello

A U. S. Suplencia se sirve admitir la presente
instancia de rectificación de registro
a fin de que surta sus efectos en el ex-
pediente de que antes se ha hecho men-
ción.

Dios guarde a U. S. muchos años
Tresel trice de Julio de mil
novecientos diez y seis.

Manuel Morales

Miguitada al folio trece y seis, mi-
nros, ochenta y cinco.

El Oficial del Reg.
Pedro Catalán



Registrada al folio N° 3, número de orden doscientos cincuenta y
ochavo del libro correspondiente.



Tresel 13 de Julio de 1.916.

El Oficial encargado,
Gaudencio Zaragoza

Sr. Gobernador civil de la provincia de

Ferrol

Nota = Señor Gobernador civil

Número

Precios

la capital
Por un m
ora de la
Por un m
Pago

los edificios
particulares
isfarán po
iendo los
padamente
gulen o no
ital que lo

B

Visto lo instancio presentado por
Don Manuel Morales Jiménez vecino de Molin
laz, autor del registro N.º 2692 del cuancto pro
prietario del mineral de hierro situados en ter
reno de Armillas, Hoz de la Vieja, en la que
cambia la sustancia que se propone regis
trar en su día explotar y modificar la
dignación formación.

Visto lo exigido a efecto en
artículo 27 del Reglamento siguiente para
ejercerse de la minería procede que el ad
ministrador solicite, ordena que se publique
en el Boletín Oficial la dignación nuevo
tomandole como fecha para los efectos de
prioridad la fecha de la solicitud presentada
en el 13 de julio en que fue registrado en
el Gobierno civil a su presentación.

V. Señor Gobernador resolví

Jueves 15 de julio de 1916

El ingeniero jefe

Franco Fernández



Fecha act. supra

Conforme

El Gobernador civil

M. Fernández

3



de las causas normales y corrientes de desgastes y de mérito como por otras causas.

b) Obras que no tenían esa equivalencia anterior.

c) Aumento de coste calculable para la conservación ordinaria, tomando como base aumentos de longitud ó variación desfavorable por la disposición de las obras nuevas respecto á las preexistentes.

Una vez recibidas las obras, la entidad concesionaria quedará libre de responsabilidad por lo que á las del grupo a) se refiere; quedará sujeta la obligación de mantener en perfecta estado y aprovechamiento las del grupo b), y quedará obligada á atender al exceso de gastos de conservación indicado en el apartado c), cargo que podrá redimir mediante la entrega de la cantidad á que ascienda la capitalización de ese gasto.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de julio de 1916.—El Director general, J. M. Zorita.—Señores Ingenieros Jefes de Obras Públicas de...

(Gaceta del 16 de julio).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DELEGACIÓN DE HACIENDA

1851

CIRCULAR

Venciendo en 15 de agosto próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al Cupón número 61 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 de los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 17 del actual, esta Delegación de Hacienda autorizada por la Dirección general del Ramo, recibirá los referidos Cupones y títulos amortizados de la citada Deuda, sin limitación de tiempo y bajo las prevenciones siguientes:

1.^a La presentación de Cupones y títulos amortizados se efectuarán en las facturas que facilitará gratis la Intervención de esta Delegación á los que lo soliciten.

2.^a Los títulos amortizados se presentarán endossados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Olases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevaren unidos los Cupones siguientes al trimestre en que se amorticen.

3.^a Los Cupones que carezcan de talón, no se

admitirán sin que el interesado presente los linderos á la estaca número 3 de la mina Aparcera de referencia, con los cuales se confronta la primera de este registro; desde ésta, 300 metros al Norte y se colocará la segunda estaca;

Lo que se hace público por medio de este BoLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, 100 metros al Oeste y se colocará la tercera estaca;

Teruel 17 de julio 1916.—El Delegado de Hacienda, A. Minguez.

MINAS

El señor Gobernador civil de esta provincia acordado, por decreto fecha 12 del actual dentro del plazo improrrogable de diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se consigne en las cincas del Gobierno civil y en horas de nueve y media, el papel de reintegro correspondiente al de la propiedad de la mina de Lignito, número 7.658 denominada Pepita y al pago de los chos de las treinta y nueve pertenencias que han demarcado para la citada mina, consistente en un pliego de papel de Pagos al Estado de segunda clase, 75 pesetas, y los necesarios al completo 39 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de D. Vicente Adell Testa, Representante de la citada mina y sin representante en esta capital, á quien se advierte que si dentro del plazo que se le concede para la presentación de dicho papel, quedará sin cursar el expediente relativo á la citada mina, declarará franco y registrable el terreno solicitado para la misma.

Teruel 15 de julio de 1916.—El Ingeniero, Luis Vendrell.

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Manuel Morales Aunés, cíncio de Montalbán, ha presentado un escrito solicitando la solicitud de registro de cuarenta y seis pertenencias de mineral de Hierro, sitas en el término municipal de Armillas y Hoz de la Vieja, parroquia denominado Hoya del Casal y Fuen de Muñón, en el nombre de Magdalena, presentado el día 27 junio de 1916, á las once horas y veinte minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al Norte y Este con terreno franco, al Sur la mina Aparcera y al Oeste con las minas Peña Laura y Miguel y haciendo la designación de modo:

Punto de Partida. La estaca número 4 de la mina Aparcera, número 1.616 que ya sirvió para el registro de la mina Amparo, número 2.632.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida 600 metros al Norte magnéticamente.

Zaragoza 14 de julio de 1916.—El Secretario de

Gobierno, Antonio Costa.—V.º E.º: El Presidente accidental, Aparicio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1849

Don Angel Vergara Brufa, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda, se sigue expediente de apremio por causa por atentado, contra Juan Francisco Monforte Monforte alias Gironete, pastor, natural y vecino de Mosqueruela, cuya causa tiene el número sesenta y dos de este Juzgado y el ciento cincuenta y ocho de la Audiencia, año mil novecientos once; en cuyo expediente en el día de hoy, he acordado sacar á pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados á dicho penado, que luego se detallarán, y cuyo remate, que se celebrará en los estrados de este Juzgado y en los de igual clase de Mora de Rubielos simultáneamente se ha señalado á las once de la mañana del día seis de septiembre del presente año mil novecientos diecisésis.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y de resultar igual en las posturas, se abrirá nueva licitación entre los rematantes, ante este Juzgado y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero. 2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta. 3.^a Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningún otro. 4.^a Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto del título, y 5.^a Que los gastos del remate y los de la escritura, en su caso, serán de cuenta del rematante.

Las fincas que se subastan son:

1.^a Un trozo de tierra labor, en la partida de la Fuente del Tajo, término de Mosqueruela, cabi-

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Manuel Morales Jiménez
vecino de Montalbán
ha presentado una solicitud de registro de cuarenta pertenencias de mineral de Cinc
sitas en el término municipal de Truillas y Hoz de la Vieja, paraje denominado
Hoya del Casal y Fuen de Minia con el nombre de Magdalena
el dia 13 de Julio de 1916 á las 12 horas y 45
minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al

Al

Al

Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida la estaca número cuatro de la mina "Aparcera"
número 1.616 que sirvió para el registro de la mina "Aparcera"
número 2.632.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán seiscientos metros al Norte para llegar a la estaca número tres de la mina "Aparcera" en donde se colocaría la primera de este registro; desde este se medirán trescientos metros al Norte y se colocaría la segunda estaca; desde este cien metros al Oeste y se colocaría la tercera estaca intersectando con la mina "Miguel"; desde esta setecientos metros al Norte y se colocaría la cuarta estaca; desde esta quinientos metros al Oeste y se colocaría la quinta estaca; desde esta trescientos metros al Sur y se colocaría la sexta estaca; desde esta cien metros al Oeste para colocar la séptima estaca; desde esta setecientos metros al Sur para colocar la octava estaca; y desde esta trescientos metros al Oeste para llegar a la primera estaca cerrando así el perimetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Los rumbo son en relación al Norte magnético

Son colindantes según la designación las minas "Aparcera" y "Miguel"

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 13 de Julio de 1916 ha acordado admirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.



Teruel 21 de Julio de 1916.

EL INGENIERO JEFE,

P. A.
Luis Vendrell

D. Luis Pinedrell y Pinedrell,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel

Certifico: Que el precedente
Edicto ha permanecido expuesto al pú-
blico en la tabilla de anuncios de esta
Jefatura durante el plazo de sesenta días
sin que haya motivo de protesta ni recla-
mación alguna.

y para que así conste expido la pre-
sente en Teruel a veinticinco de Septiem-
bre de mil novecientos diez y seis.

El Ingeniero Jefe,

Luis Pinedrell



Despues de expuesto al
público el tiempo debido se
mito a 88 d. el presente edicto
sin reclamación.

Años que a 88 m. d.
Armillas 27 Sept 1916

El Alcalde
Miguel Morte

Ingeniero Jefe

de mineral de Cine
la paraje denominado
de "Magdalena"
las 12 horas y 15

min "Pareja"
la "Aspera" mine

la se median resistente
de la mina "Pareja"
desde esta se median
tasa; desde esta, cien
estando en la mina
colocará la cuarta
se colocará la quinta
dejará la sexta esta-
la septima estará;
en la octava estará;

sr. Ingeniero Jefe de Minas de la prov.

Teruel

y sobre esta braceante metro al ver para llegar a la jorunha otra el-
mando en el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas

Los números son con relación al Norte magnético.

Son colindantes según la designación las minas "Pareja" y "Miguel".

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 13 de Julio de 1916 ha acordado admis-
tirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial
de la provincia para que en el plazo de ~~seventy~~ días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones
los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudi-
cados por la concesión que se pretende.

Teruel 21 de Julio de 1916

EL INGENIERO JEFE,

P.A.
Calisto Torralba



Gobernador Jefe

*Ed
blic
Jefe
sueg
ció*

*segu
bre*



D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Manuel Morales Juní vecino de Mantallau ha presentado una solicitud de registro de cuarenta pertenencias de mineral de Cobre sitas en el término municipal de Arnillas y Mor de la Vieja paraje denominado Hoya del Canal y Furu de Muñita con el nombre de "Magdalena" el día 13 de Julio de 1916 á las 12 15 horas y 45 minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al _____

Al _____

Al _____

Al _____

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida la estaca número cuatro de la mina "Aparecida" número 1616 que sirvió para el registro de la mina "Isidro" número 2632.

Líneas y rumbo de la designación.— Desde el punto de partida se medían trecientos metros al Norte para llegar a la estaca número tres de la mina "Aparecida" en donde se colocaría la primera de este registro; desde esta se medían trecientos metros al Norte y se colocaría la segunda estaca; desde esta, cuem metro al Oeste y se colocaría la tercera estaca intendiendo en la mina "Miguel"; desde esta, setecientos metros al Norte y se colocaría la cuarta estaca; desde esta, quinientos metros al Este y se colocaría la quinta estaca; desde esta, sescientos metros al Sur y se colocaría la sexta estaca; desde esta, cuem metro al Oeste para colocar la séptima estaca; desde esta setecientos metros al Sur para colocar la octava estaca; y desde esta trecientos metros al Oeste para llegar a la primera estaca re-marcando así el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.
Los números son con relación al Norte magnético.

Son colindantes según la designación las minas "Aparecida" y "Miguel". Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 13 de Julio de 1916 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de seventa días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 21 de Julio de 1916

EL INGENIERO JEFE,
P.A.



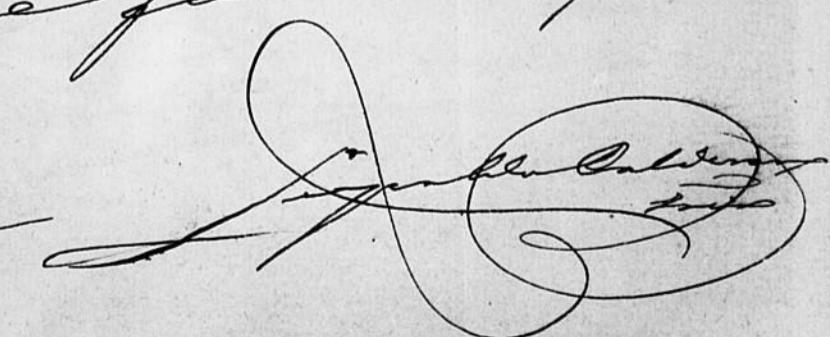
cretos - Annillas revisiti
sas de Subis de mis m
recientes diez y seis

Por recibido el pue
dente disto, acuerde se
clos y como reunirse
no por el Dr. Francisco
Jefe de Minas de la pro
vincia, expongan al
publico por el tiempo re
glementario y con el re
sultado desembocar a
dichas autoridades tos
cuidos que

Se manda y pone
el Dr. D. Miguel Morte
González, Alcalde de este
pueblo, de que certifiquen



El Alcalde
Miguel Morte

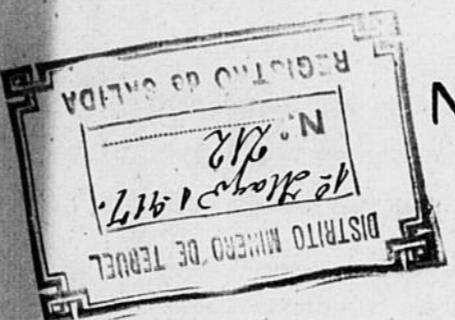


Nota - Seguidamente se cumplen los acuerdos de
firmeza

Delegación. Segundo a
gentileza el procedimiento
que el tiempo regular
frecuencias de sesenta
no se ha producido re-
moción alguna, dejan-
do fe. Tramitos veinte
setenta de Septiembre de
mil novecientos diez y sei-
s

Premisa - Hoy en cuenta el
presente edicto diligencia
a su procedencia, segun
certifiquen. Tramitos ven-
tisiete de Septiembre de
mil novecientos diez y seis

DISTRITO MINERO DE TERUEL



NOTIFICACIÓN

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 9 de Octubre de 1916 que por este Tefatura se proceda a verificar el reconocimiento en su caso la denominación del terreno solicitado para el registro min. 2.692 denominado "Magdalena" sito en término municipales de Tronilles y Rod de la Vieja.

Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

Recibí:

Hoy 1º de Mayo
de 1917.

Gaudencio Lázaro

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifico a usted como representante legal del registrador D^r Manuel Morillo Jurado, a los efectos reglamentarios, y le advierto que las citadas operaciones tendrán lugar dentro del periodo comprendido entre el 12 al 26 del actual.

Teruel 1º de Mayo de 1917.

El ingeniero Jefe,

José Verdúll

Sr. G^r Gaudencio Lázaro Gonzalo.

Teruel: Imp. de Hijos de P. Clemente

NFORME

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado "Magdalena" (n.º 2.692) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las disposiciones legales vigentes sin protesta ni oposición alguna.

Considerando que según determina el artículo 31 de Reglamento general para el régimen de la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y previas las notificaciones legales, se proceda á verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 9 de Octubre de 1916

EL INGENIERO JEFE,



Teruel 9 de Octubre



de 1916

Conforme
EL GOBERNADOR,

J. F. Fernández

NOTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá

Teruel _____ de _____ de 19_____

EL INGENIERO JEFE,

Teruel _____ de _____ de 19_____

Conforme

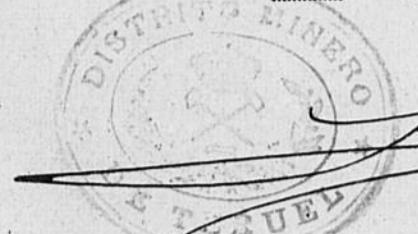
EL GOBERNADOR,

igencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D.

Galixto Frustal

Teruel 30 de Abril de 1917.

EL INGENIERO JEFE,



Galixto Frustal

igencia.—Teruel á 30 de Abril de mil novecientos diez y siete, "Magdalena"

Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º 2.692) intitulado "

EL INGENIERO COMISIONADO,

Capitán Frustal

iligencia.—Teruel á 30 de Abril de mil novecientos diez y siete.

Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de registro (n.º 2.692) puede demarcarse y que además de las colindantes según la designación parece tener como colindantes á las concesiones.

Así mismo pongo en conocimiento del Sr Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º 2.692) se practiquen en el periodo del 12 al 24 de Mayo proximo.

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

EL INGENIERO COMISIONADO,

Galixto Frustal

MINAS

1346

Anuncio de demarcación.

El señor Gobernador civil ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que a continuación se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 12 al 20 de mayo del año actual.

Número, 2.679.—Nombre, San Antonio.—Término, Beceite.—Pertenencias, 12.—Mineral, carbón.—Paraje, La Formenta.—Registrador, D. Ramón Ugust.—Vecindad, Beceite.

Número, 2.686.—Otilia.—Armillas, 35.—Pirita hierro.—San Antón y otros.—D. José Verdeguer.—Valencia.—Minas colindantes, Miguel, Bueña ella y Amparo.

Número, 2.692.—Magdalena.—Armillas y Hoz de la Vieja, 40.—Cinc.—Haya del Cajal y Fuen de Munia.—D. Manuel Morales.—Montalbán.—La Aparcera y Miguel.

Número, 2.702.—Trafalgar.—Esteruel y Cañizar, 268.—Lignito.—D. Mariano Ballester.—Valencia (Grao).—Luisa.

Número, 2.756.—La Francesa.—Esteruel, 20.—Carbón.—El Pinarillo.—D. Juan A. Sabino.—Teruel.

Número, 2.764.—Virgen de La Oliva.—Esteruel, 20.—Carbón.—La Codoñera.—D. Jesús Nebra.—Muniesa.

Número, 2.751.—Solomé.—La Rambla, 28.—Carbón.—Entre Dehesas.—D. Manuel Burillo.—Cuevas de Portalrubio.

Número, 2.719.—Santa Quiteria.—Cuevas de Portalrubio, 10.—Carbón.—El Espino.—D. Tomás Negredo.—Cuevas de Portalrubio.

Nota. Si no pudiera llevarse á efecto las citadas operaciones dentro del período fijado, se señalará nuevo plazo.

Teruel 1.^o de mayo de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

1329
Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Pedro Feced y Valero, vecino de Teruel, ha presentado una solicitud de registro de cincuenta y dos pertenencias de mineral de carbón, sitas en los términos municipales de Hinojosa de Jarque y Cobatillas, paraje denominado La Umbría con el nombre de Gloria, el día 24 de abril de 1917, á las nueve horas y quince minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La hita que indica la separación ó límites de los términos municipales de Hinojosa de Jarque y Cobatillas, colocada en el Colladico del Cabezo Ruiz á menos de 100 metros de distancia de pequeñas labores mineras.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte verdadero 200 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección Oeste, Suroeste, se medirán 600 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta en dirección Sur, Sudeste, se medirán 400 metros y se colocará la tercera estaca;

desde ésta en dirección Este, Nordeste, se medirán 1.300 metros y se colocará la cuarta estaca; desde ésta en dirección Norte, Nordeste, se medirán 600 metros y se colocará la quinta estaca, desde la primera estaca habrá 700 metros, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta y dos pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el punto 20 del Reglamento general para el Boletín de la Minería, el señor Gobernador civil, D. Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

28 de abril de 1917, ha acordado admitir

Hago saber: Que D. Antonio Buj Valero, vecino de Gargallo, ha presentado una solicitud de registro del señor Gobernador se hace de ocho pertenencias de mineral de carbón, por medio del presente edicto y en el término municipal de Gargallo, paraje de la provincia para que en el plazo de veinte días presenten ante el señor Gobernador 20 de abril de 1917, á las once horas y cuarenta minutos los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas punto de partida.—La esquina del bancal más creyese perjudicados por la concesión que de la finca llamada Los Juncarillos de Manuel

tende.

Teruel 28 de abril de 1917.—P. O., Calixto

Irusta.

Don Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Gaudencio Lázaro Gallego se medirán 200 metros para colocar la primera estaca; de este modo se cierra el perímetro de las pertenencias antes citadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de los artículos, el señor Gobernador civil, con fecha 28 de abril de 1917, ha acordado admitirla, mandando la tramitación correspondiente.

El orden del señor Gobernador se hace público el punto de partida.—El vértice Sudoeste del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyese perjudicados por la concesión que se pretende.

Punto de partida.—El vértice Sudoeste del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyese perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 28 de abril de 1917.—P. O., Calixto

1347
CORPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

4.^a Inspección.**DISTRITO FORESTAL DE TERUEL**

el día y hora que se expresan en el siguiente

ciclo tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Noguera la primera subasta para

licitación de 252 piezas de madera apedadas y descorzadas procedentes de remates caducados.

La subasta será presidida por el Alcalde del Ayuntamiento, quien admitirá las proposiciones que se presenten acompañadas del resguardo que justifican haber ingresado el licitador el importe del 5

100 de la tasación en la Depositaría municipal. La licitación se verificará por pujas abiertas durante la primera media hora del acto, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor,

que para mayor garantía presentará fiador á satis-

facción del Presidente.

En el acta deberá constar la cédula personal del que resulte rematante y la diligencia de fianza personal, debiendo acompañarse al expediente la carta de pago del 5 por 100.

Aprobada la subasta se comunicará al rematante y éste en el plazo de diez días entregará en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago que justifique haber ingresado en el Tesoro el importe del 10 por 100 del precio de adjudicación y el 90 por 100 restante en Arcas municipales del Ayuntamiento de Noguera, para que por la Jefatura pueda expedirse la licencia y verificarse la entrega de los productos por el funcionario que designe el Ingeniero Jefe.

Para la extracción y conducción de los productos deberá proveerse el rematante de las guías ó salvoconductos autorizados por la Guardia civil, según se determina en el artículo 110 del Reglamento de dicho benemérito Instituto.

Lo que de acuerdo con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Teruel, ha dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid 30 de abril de 1917.—El Inspector general, Carlos de Camps.

Anuncio que se cita.

Ayuntamiento de Noguera.—Monte número 25, denominado El Pinar.—El día 25 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Noguera la subasta de 252 piezas de madera apedadas y descorzadas procedentes de remates caducados que cubican 246 metros cúbicos; tassado en 3.690 pesetas.

Dichas 252 piezas se hallan marcadas con el número 40 del Servicio de Ordenación, y se hallan localizadas en las partidas denominadas Los Collados y El Chorreadero.

El depósito necesario para tomar parte en la subasta es de 184'50 pesetas y el importe de los gastos de gestión técnica que ha de ingresar el rematante en la Habilitación del Distrito asciende á 187'20 pesetas.

Para la extracción de estos productos se concede un plazo de noventa días á partir al de la entrega.

Teruel 2 de mayo de 1917.—El Ingeniero Jefe, Teodoro Moreno.

AUDIENCIA PROVINCIAL

1308

Don Benito García Gómez, Secretario de la Audiencia provincial de Teruel.

Certifco: Que en el sorteo practicado el día diecinueve del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley del Jurado, han resultado designados para intervenir en las causas que se expresan, así como las fechas y horas en que han de celebrarse las vistas en el local destinado al efecto en esta Audiencia y en los conceptos que también se consignan, los señores jurados siguientes:

Juzgado de Aliaga.

Causa rollo número 482, sumario 30 del año 1916, por el delito de homicidio, contra Elias La-

nebrero, 50
egrero, 161
1 áreas 60
go Blesa.

PLANO DE DESLINDE

1381

bedes y de
legales, de
continuación
a, á contar
nicio en este
unal que se
ncargándose
Policía ju-
conducción
e dicho Juez
s 512 y 838
al, 466 del
e la Ley de

QUIERDO,
amente en la
do paradero,
l del expre-
ez días, á fin
bsidiario en
npuestas por

os municipales de

1382
38 años de
a Puebla de
o, compare-
resado pue-
fin de cum-
no en sustitu-
us por infrac-

NICIPAL

1361
e formado por
con arreglo á
unicipal, para
el año actual
de ocho días
podrán presen-
cadas las re-

17.—El Alcal-

culo 161 de la
desto en las Se-
mino de quince
del año 1916.
alve, Fuentes-
guaviva, Berge.

Beneficencia.

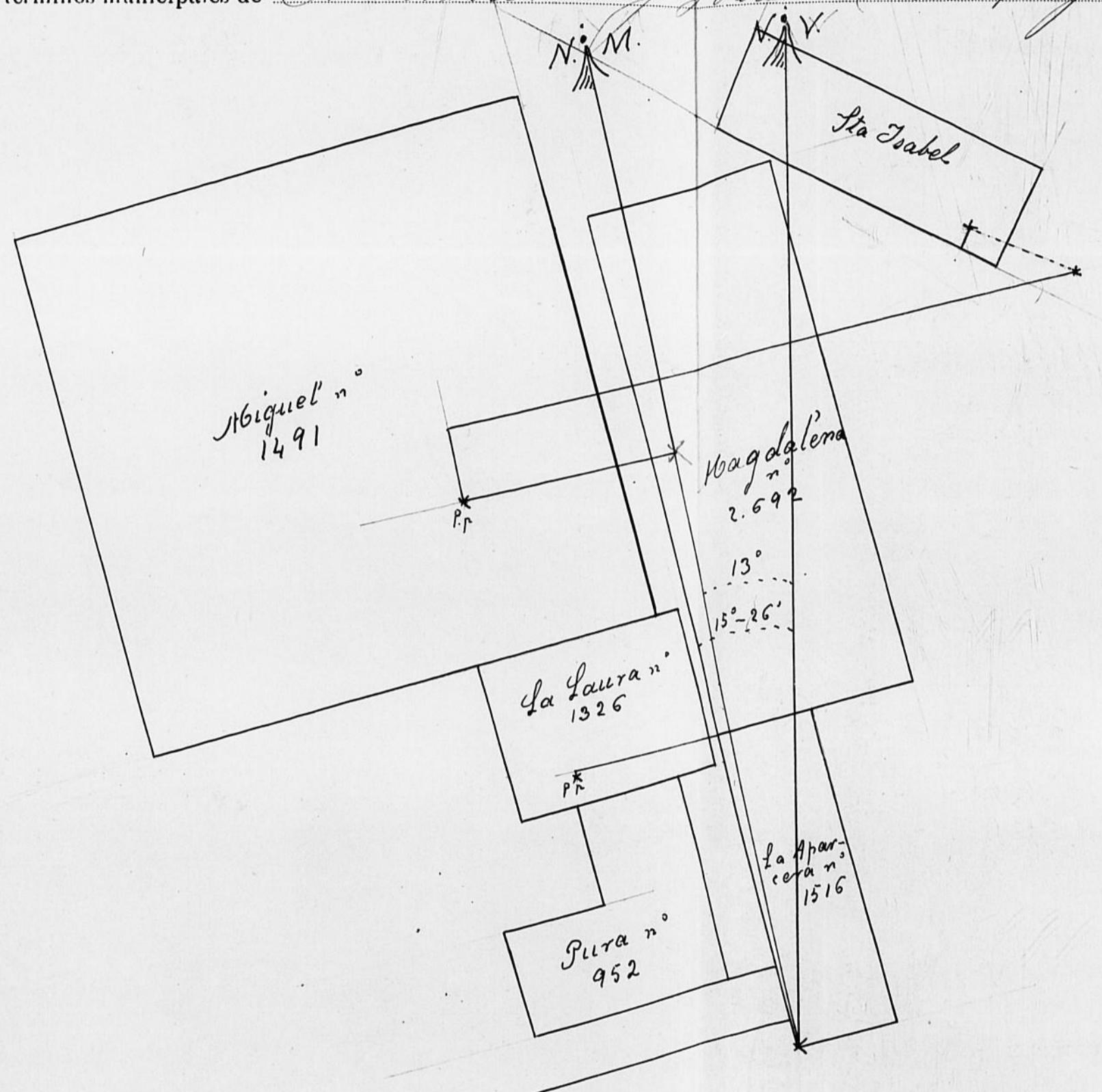
Los mineros El Caladaleño
Laura - Miguel y
La Isabel

millas y lfas de la Vieja

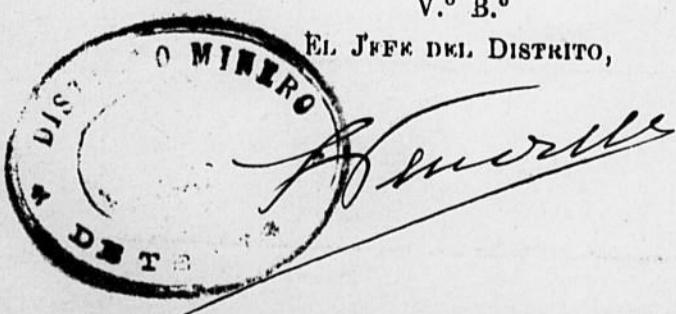
Plano de deslinde practicado por el Ingeniero que suscribe entre los puntos de partida de

“La Laura” n° 1326 — Miguel n° 1491 y Sta. Isabel

en los términos municipales de Arrietares y Foz de la Vieja



Escala $\frac{1}{1000}$



28 de Mayo

de 1912

EL INGENIERO COMISIONADO,

Caballero de la Cruz

10 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

ESTADO de las coordenadas horizontales del deslinde practicado por el que suscribe entre las minas “Magdalena” n° 2.692 — 2.692 — “La Laura” n° 1326 — Miguel n° 1491 y Sta. Isabel.

Imprenta de Perruca.

Puntos	RUMBOS	DISTANCIA horizontal	COORDENADAS PARCIALES			COORDENADAS TOTALES			OBSERVACIONES		
			N	S	E	O	N	S	E	O	
1	N 2° 26' O	32.08	22.04				1.51				1. P. de la mina “La Magdalena”
2	N 2° 26' O	59.98	52.93				2.53				
3	N 2° 26' O	116.45	116.45				4.68				
4	N 2° 26' O	123.22	123.22				2.36				
5											2. Distancia de la Alarcón

ESTADO de las coordenadas horizontales del deslinde practicado por el que suscribe entre las minas "El Magdalena" n° 2.692 - "La Laura" n° 1326 - Miguel n° 1491 y Sta. Isabel.

Imprenta de Perúca.

Puntos	RUMBOS	DISTANCIA horizontal	COORDENADAS PARCIALES				COORDENADAS TOTALES				OBSERVACIONES
			N	S	E	O	N	S	E	O	
1 2	N 2° 26' 0	37,08	32,04			14,51					1-Pp de Amparo y de Magdalena
2 3	N 2° 26' 0	59,98	59,93			2,53					
3 4	N 2° 26' 0	116,55	116,45			4,68					
4 5	N 2° 26' 0	173,90	123,73			7,36					
5 6	N 2° 26' 0	212,49	212,29			9,22					
6 7	N 2° 26' 0	300	299,73			12,73					
7 8	N 2° 26' 0	250	249,77			12,61					
8 9	S 87° 34' 0	370		15,70	369,86	1133,24			418,38	9-Pp de Miguel	
9 10	N 58° 50' E	259,40	134,22		221,95						
10 11	N 46° 9' E	310	215,31		223,12						
11 12	N 82° 28' E	328,06	43,05		325,82						
12 13	S 76° 20' E	293,89		69,42	285,54						
13 14	S 48° 30' E	285,06		188,87	213,49		124,19		844,54	14-Corral de Feria Cabriero relacionado a rumbo y distancia con Pp. de Sta. Isabel	
6 Pp	S 87° 34' 0	300		12,73	299,73		12,73		299,73	Pp - Punto de partida de La Laura	

Octobre 22^e de 1891 à

de 1916 de 1916
EL INGENIERO COMISIONADO,
afiliado a este



ctor de demarcación de la mina
que denominada "Magdalena"
número dos mil seiscientos noventa y
se sitúa en parajes "Hoya del Casal"
Frontera de Alcudia dentro término de
Armilla y "Cor de la Vieja".

El que suscribe Dr Cabrito Juan
ta Aquire del Cuerpo Naci-
onal de Ingenieros de Minas
asecto al Distrito Minero de
Teruel, se personó en la para-
ja Hoya del Casal y Tuc de
Hunia de los terminos de Armu-
llas y Hoyas de la Vega, a fin
de practicar el reconocimiento
y en su caso la demarcación del
respectivo Magdalena número
dos mil setecientos noventa y dos.
Del reconocimiento y delimitación
hecho se comprobó que el respectivo

“Mao dalena” se superpone a la comisión “El Ciguel” número mil cuatrocientos novecientos y uno en una faja de cuarenta metros de anchura por seiscientos de largo, siendo por tanto por la parte Oeste siete pertenencias que a petición del registrador de bienes perjuicio de tercero se le han anulado por la parte Este quedando por tanto varada la designación, y efectuando la demarcación en la forma siguiente se tomó por punto de partida la estaca cuatro de la mina “Amparo” número mil quinientos diez que es también punto de partida de la mina “Imparo” número dos seiscientos treinta y dos.

Desde este punto y con rumbo Norte quince grados veinticinco minutos Oeste se midieron seiscientos metros para colocar la primera estaca y esta estaca se en la forma siguiente: Desde la primera estaca al paralelo de Pedro Perea Este nueve grados cincuenta y cinco minutos Norte distancia ciento setenta y un metros. Desde la primera estaca y con rumbo Norte quince grados veinticinco minutos se midieron seis mil metros para colocar segunda estaca en terreno comun. Desde la segunda y con rumbo Este

quince grados veinticinco minutos Norte se midieron cuatrocientos metros para colocar la tercera estaca en terreno particular; Desde esta y con rumbo Sur quince grados veinticinco minutos Este se midieron mil metros para colocar la cuarta estaca en terreno communal y desde esta y con rumbo Oeste quince grados veinticinco minutos Sur se midieron cuatrocientos para llegar a la primera estaca quedando cerrado el perímetro de los cuarenta pertenencias que hacen una superficie de cuatrucientos mil metros cuadrados. Intacta esta mina al Sur con “La Aparecida” número mil quinientos diez y seis, y es próxima al Oeste con “Amparo” número mil cuatrocientos noventa y uno y “La Laura” número mil trescientos veinticinco separando entre ellos terrenos propios para una demarcación próxima también al Nordeste “La Isabel”

El terreno en que el registro se hace pertenece y se ven afloramientos de blenda que es el mineral solamente.

Todos los rumbos así como las viales fijos están referidos al Meridiano verdadero patrón

efectuado la operación con
tachímetro fanhers Lorano
división sexagesimal y enya
clinación es de tres grados.

Procuraron la operación a
registrador Dr. Manuel M.
sáez vecino de Montalbán

En
y no habiéndole
protestado ni reclamación firmada
conmigo en Formillas a veinte
Marzo de mil novecientos diez
seis

Celedonio Fraga

Ramón Morata

PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA MINA

“Magdalena”

EN TÉRMINO DE

Armillas y flor de la Vieja

DE LA

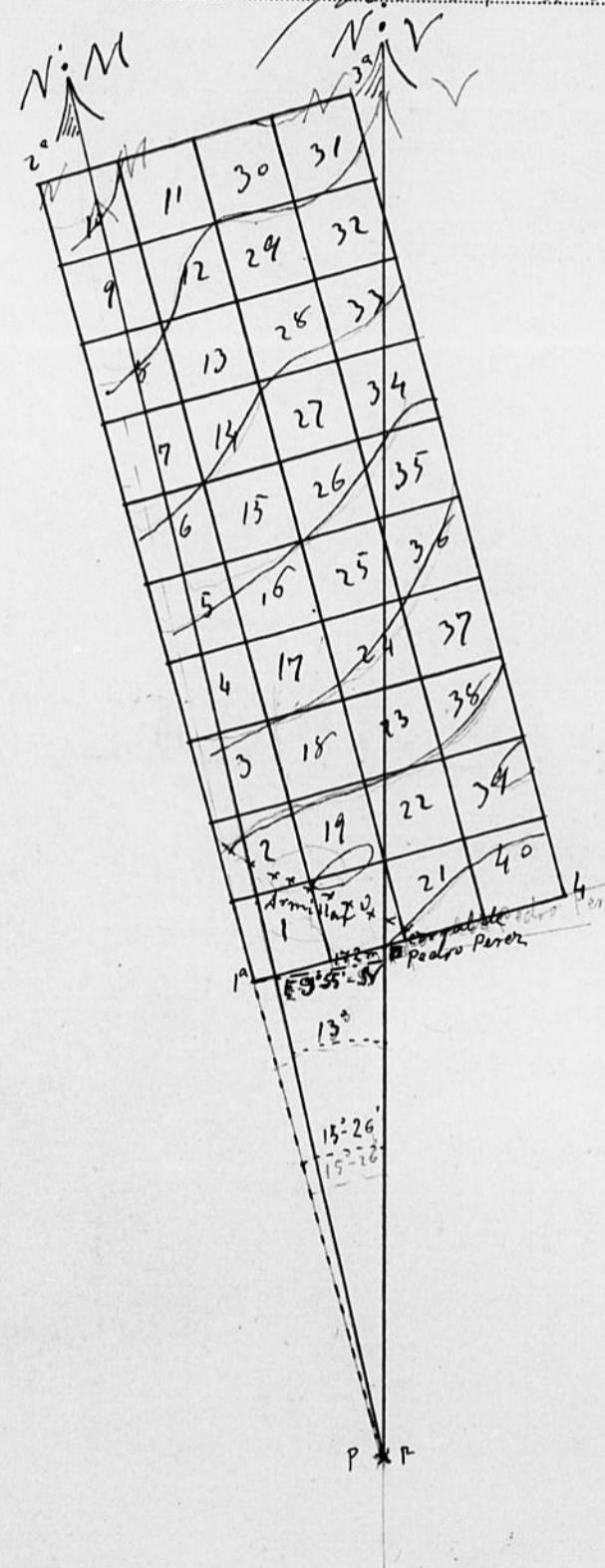
PROVINCIA DE TERUEL

Número de su expediente 2.692



DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO de demarcación de la mina nombrada "El Madalena" n.º 2692 sita en el paraje nombrado "Fuente del Pasal y Fuent de M. termino de Armillas y Fos de la Vieja"



CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Escala de 1
10.000



EXPLICACIÓN
c.p. Partes de fuente
1^a-4^a Estacas
1, 2, 3, 4, 5 Pertenencias

El Auxiliar,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

EXPLICACIÓN del plano de "El Madalena" pertenencias para la mina de n.º 2692 sita en el paraje nombrado "Fuente del Pasal y Fuent de M. termino de Armillas y Fos de la Vieja" demarcada (de orden del Sr. Gobernador) fecha 2 de Octubre de 1916 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á puntos fijos

	DIRECCIÓN				Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	
Desde 1 ^a estaca a Corral de Pedro Pérez	E	3	55	W	172
De id. a					
De id. a					

Líneas de demarcación

	BRÚJULA				Longitud - Metros	Metros cuadrados	Sitos de los mojones	Minas ó terrenos colindantes con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos				
Desde 1 ^a a 1 ^a	N	15	26	0	600		Corral	
1 ^a a 2 ^a	N	15	26	0	10.000			
2 ^a a 3 ^a	E	15	26	N	400		Particular	
3 ^a a 4 ^a	S	15	26	E	10.000		Particular	
4 ^a a 1 ^a	O	15	26	S	400			

Teruel 28 de Mayo de 1917

Cabrito Puerto

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 13° al Oeste.

El punto de partida es la estaca cuarta de la mina La Afarenera - que es el mismo que el de la mina "Anfano" n.º 2.632

Minas próximas al Pto. Miguel y La Laura - al Noreste Sta. Isabel

Minas con un punto de contacto Vindima

Minas con mojones comunes La Afarenera

Yefome. S.º Jefe.

Adjunto tengo el honor de devolver a V. S. el expediente de registro de la mina nombrada "Magdalena"; sita en término municipal de Armillas y Hoz de la Viña, después de practicadas las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

El terreno en que radica esta mina es el Gresico — pudiendo ser la sustancia explorable, blenda que es la solicitada, no habiendo necesidad de imponer a este registro condiciones especiales.

Coral 2 de Junio de 1.917.

El Jefe Comisionado,

Rota.

Señor Gobernador civil:

Examinado este expediente de la mina de Cinc — denominada "Magdalena", sita en término municipal de Arquillas y Hba. la Vieja y resultando del precedente informe del S.º Jefe que ha practicado la demarcación que esta operación se ha llevado a cabo sin protesta ni reclamación alguna, y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Secretaría es de opinión que es llegado el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y de que V. S. dicte la resolución que proceda.

V. S. Señor Gobernador resolváse.

Cuenca 19 de Junio de 1917.

El Jefe,



José Fernández

Decreto.

De conformidad con el informe que precede constíguese al interesado en la forma que prevea el artículo 53 del Reglamento vigente para que en el término de diez días consigan en las oficinas de este Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y

derechos de pertenencias demarcadas.

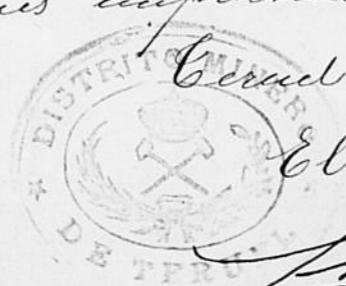
Cuenca 19 de Junio de 1917.

El Gobernador civil,

José Fernández

Señor Gobernador civil.

Practicadas las operaciones periódicas de reconocimiento y demarcación del registro "Magdalena" — en cumplimiento del decreto de V. S. fecha 9 de Octubre de 1916 proclade que V. S. ordene se desflete, a los efectos de la Justificación de 3 de Junio de 1908, el resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos de las citadas operaciones importante 218,50 pesetas.



Cuenca 19 de Junio de 1917.

El Jefe,

José Fernández

Fecha act. supra.

Conforme:

El Gobernador civil,

José Fernández

Diligencia - Para hacer constar que se ha distribuido el depósito conforme a sus trucciones.



Teruel 10 de Julio de 1.917

El Ingeniero Jefe,

Sr. Vindel

Recibi,
Calisto Trante

DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN



Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

Recibi
Hoy 27 de Junio
de 1.917.

Gaudencio Sáez

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 19 de Junio de 1917 que en el impropio plazo de diez días se consigne en las Oficinas del Gobernador civil el papel de Pagos al Estado para reintegro del Cuarto del Titulo de Propiedad y pago de derechos de las pertenencias devueltas para la mina de Cinc, denominada "Madalena" n.º 3.693, sita en término municipal de Arinillas y Hor de La Vieja, consistente el primero en un pliego de 3^a clase (15 pesetas) y el segundo en los pliegos necesarios al cumplimiento de alzadas peritas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifico a usted, como representante legal del registrador Don Manuel Morales Ornel, a los efectos convenientes

Teruel 26 de Junio de 1917.

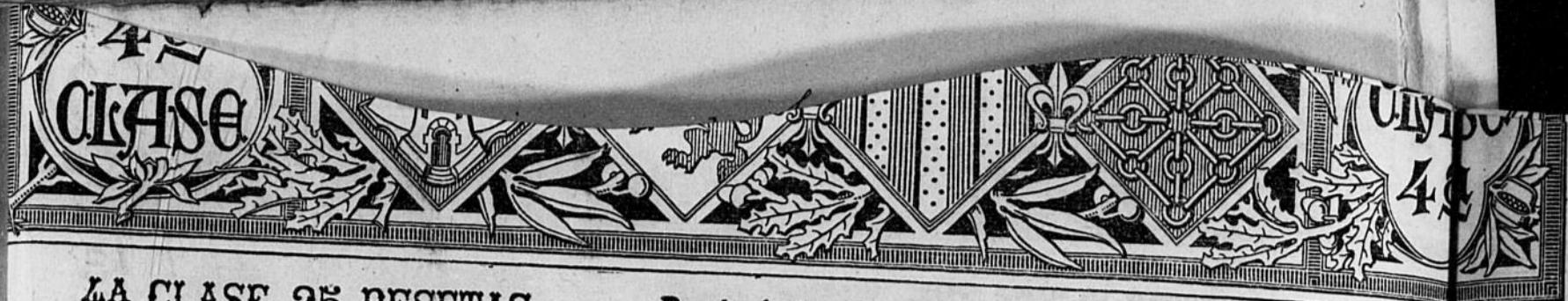
El ingeniero Jefe,

Sr. Vindel

Sr. Don Gaudencio Sáez Gómez

DECRETO DE MINAS OTORGADO

NOTIFICACION



4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.0.835.312★
Por pago de derechos de las cuarenta pertenencias
demarcadas para la mina de Cinc en el 2.692 denominada
"Magdalena," sita en términos municipales de Arcuillas
y Hor de la Vieja.

Teruel 5 de Julio de 1.917.

El Jefe,

Francisco Morillo

PROVINCIAS



te al timbre de
marcadas.

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias
para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Regla-
mentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don Marcuel Morillo Almés vecino de Montalbán
la mina "Magdalena" de cuarenta hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en
la estaca cuarta de la mina "La Aparca" o sea el número 2632 del término municipal de Arcuillas para la explotación de mineral de Cinc.

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de
propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamen-
taria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 12 de Julio de 1917.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Francisco Morillo

LA CLASE 50 PESETAS

LA CLASE 33 PESETAS

CLASE

5A CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



5A

A.1017,421★

Suplemento al pliego de 4^a clase n.º 835.312
Teruel 5 de Julio de 1.917.
El Superior Jefe,

Luis Cerdal

PROVINCIAS

PAGOS

PROVINCIAS

PAGOS

TIMBRE

presentando,

te al timbre del Título de propiedad y á los derechos de las pertenencias de
marcadas.

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias
para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Regla-
mentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don Maria
and Moralles Almíres un vecino de Montalbán
la mina "Magdalena" de cuarenta
hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en
la estaca cuarta de la mina
que es de la mina "Magdalena" de 3.630
del término municipal de Armillas
para la explotación de mineral de Cinc.

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de
propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamen-
taria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 12 de Julio de 1917.

EL GOBERNADOR CIVIL,

José J. Sardell

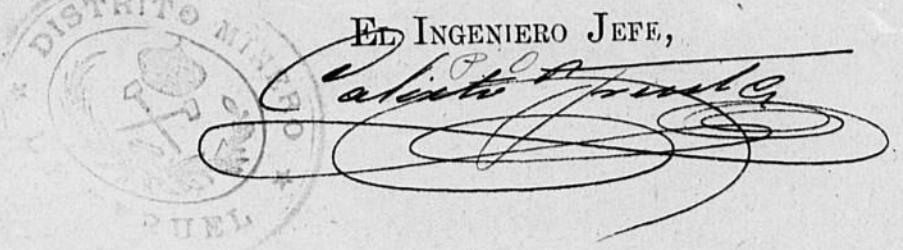
GOBERNACION

ligencia.—Teruel á cincos de Julio de mil novecientos
diez y siete.

Con esta fecha se une á este expediente de registro (n.º 2.692) el papel
de pagos al Estado por derechos de las cuarenta pertenencias
demarcadas de mineral de Cincos.

EL INGENIERO JEFE,

Salvador Trastza



Decreto. Examinado este expediente de registro (n.º 2.692) para la mina intitulada "Magdalena" de cuarenta pertenencias solicitadas de mineral de Cincos, sitas en término municipal de Armillas y Horca de la Vieja.

Resultando que la demarcación de la mina "Magdalena" se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable es de Blenda.

Resultando que no hay que imponer á la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de 16 de Junio de 1905 presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y á los derechos de las pertenencias demarcadas.

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

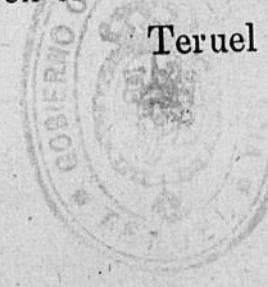
En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don Alfonso Moralles Almeida vecino de Montalbán la mina "Magdalena" de cuarenta hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en la estaca cuarto de la mina "La Aparera" ó sea el número 3.632 del término municipal de Armillas para la explotación de mineral de Cincos.

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 12 de Julio de 1917.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Antonio F. Gutiérrez



Diligencia. Teruel á Vientimila de Septiembre de mil novecientos
diecinueve

Firme el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite á la estampación del sello.

EL INGENIERO JEFE.



Sra. Vivero

Diligencia. Teruel á _____ de _____ de mil novecientos

Con esta fecha se da cuenta á los Ilmos. Sres. Directores generales de Agricultura y de Contribuciones y á la Delegación de Hacienda en la provincia, de la concesión de la mina _____ de mineral de _____ á favor de D. _____

EL INGENIERO JEFE;

ces, en el verano, por su cuenta, los árboles de la misma, y hasta facilitando plantones para reposición de los perdidos:

Considerando que si dentro de los reducidos créditos de que se dispone para conservación de carreteras se va procurando el disponer los firmes para la más cómoda y rápida marcha de los que, beneficiados por la fortuna, discurren por ellas en automóviles ó carroajes ordinarios, justo es que también se procure el mayor número de comodidades á los que, por su desgracia, tienen que circular por las mismas á pie, y más aún, si van cargados:

Considerando que es digno de aplauso el celo que en favor del arbolado de la carretera viene demostrando, según testimonio de la Jefatura de Obras públicas de Madrid, la Alcaldía de Carabanchel Alto y la Asociación de la Colonia de la Prensa, y la conveniencia de que se imitara tal proceder por otras entidades,

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Recomendar á todas las Jefaturas de Obras públicas la instalación en las carreteras del Estado, en cuanto los créditos de que dispongan para su conservación lo permitan (sin descuidar los demás servicios á que están afectos), de poyos ó bancos que permitan á los peatones su descanso y les faciliten el reposo de sus cargas, cuidando de colocarlos de forma que no reduzcan la superficie de rodadura, que resulten protegidos en lo posible por la sombra de los árboles, utilizando materiales económicos, pero siempre dentro de las condiciones de duración, seguridad y buen aspecto, y en cuanto á su número y situación, que sean los más convenientes á los fines que se persiguen, sin llegar á acumularlos excesivamente en puntos determinados, y

2.º Que se felicite á la Alcaldía de Carabanchel Alto y á la Asociación de la Colonia de la Prensa, por su humanitaria iniciativa en esta ocasión y se dé á las gracias por su desinteresado concurso para el fomento, conservación y riego del arbolado de las carreteras del Estado, esperando que su manera de proceder tenga imitadores en beneficio de la comodidad para el tránsito público, especialmente de los peatones, que es á quien más favorece.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.—Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de...

(Gaceta del 14 de julio).

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2096

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de agosto, á las once horas y treinta y cinco minutos y habiendo la designación de este modo:

Punto de partida un mojón de cal y canto que se halla en el ángulo que hace la lema de las Navas con el vallejo del Sordo.

MINAS

2094

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Gerardo Donat Fraile, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de veinticinco pertenencias de mineral de azufre, sitas en el término municipal de Bronchales, paraje denominado Cerro del Castillejo, con el nombre de Concepción, el día 12 de julio de 1917, á las once horas y treinta y cinco minutos y habiendo la designación de este modo:

Punto de partida un mojón de cal y canto que se halla en el ángulo que hace la lema de las Navas con el vallejo del Sordo.

ruel, cuyo presupuesto de contrata es de 127.296'21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en dirección S. E. se medirán 500 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, á la 2.^a estaca; de ésta en dirección S. O. se medirán 500 metros, colocándose la 3.^a estaca, y de allí, hallándose de manifiesto, para conocimiento de la subasta, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 4 de agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

El caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la Estación de Mora á Ademuz, trozo cuarto, provincia de Teruel, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sección á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el propONENTE á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección N. E. se medirán 500 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, á la 2.^a estaca; de ésta en dirección S. O. se medirán 500 metros, colocándose la 3.^a estaca, y de allí, hallándose de manifiesto, para conocimiento de la subasta, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 14 de julio de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público, por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyese perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 14 de julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, P. O.: Calixto Irusta.

2093

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Gaudencio Lázaro Gonzalvo, vecino de Teruel, en representación legal de la Sociedad «Hijos de José Toyá», S. en C. domiciliada en Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de novecientas veinte pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Altaga, paraje denominado partida de Las Torres y Barranco del Molar, con el nombre de Jaime Tayá, el día 13 de julio de 1917 á las once horas y veinte minutos y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida la 4.^a estaca del registro ya demarcado número 2.787, denominado Las Torres.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte 500 metros y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a estaca en dirección Oeste se medirán 100 metros; de 2.^a á 3.^a estaca en dirección Norte se medirán 4.000 metros; de 3.^a á 4.^a estaca en dirección Oeste se medirán 200 metros; de 4.^a á 5.^a estaca en dirección Sur se medirán 1.000 metros; de 5.^a á 6.^a estaca en dirección Oeste se medirán 100 metros; de 6.^a á 7.^a estaca en dirección Sur se medirán 500 metros; de 7.^a á 8.^a estaca en dirección Oeste se medirán 1.000 metros; de 8.^a á 9.^a estaca en dirección Norte se medirán 2.000 metros; de 9.^a á 10.^a estaca en dirección Este se medirán 2.400 metros; de 10.^a á 11.^a estaca en dirección Sur se medirán 1.000 metros; de 11.^a á 12.^a estaca en dirección Oeste se medirán 2.400 metros; de 12.^a á 13.^a estaca en dirección Norte se medirán 2.000 metros; y de 13.^a estaca al punto de partida en dirección Este se medirán 1.400 metros y quedará cerrado el perímetro de las 920 pertenencias que se solicitan.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 14 de julio de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público, por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyese perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 14 de julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, P. O.: Calixto Irusta.

2106

El señor Gobernador civil, ha acordado, con fecha 14 del actual, dejar sin curso y fencido el expediente número 2.769 denominado Briun, sito en término municipal de Gargallo, de mineral de Manganeso, por haber dejado transcurrir el plazo de diez días concedido por decreto fecha 26 de junio último, sin haberlo presentado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del registrador D. Diego María de la Llave y Valeriano, vecino de Barcelona, que no tiene en esta capital representante legal.

Horas de oficina, de nueve á trece.

Teruel 16 de julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, P. O.: Calixto Irusta.

Concesiones.

2092

El señor Gobernador civil por decreto fecha 12 de julio de 1917, ha acordado otorgar las concesiones siguientes:

Número 2.686.—Nombre, Otilia.—Mineral, pirita de hierro.—Término municipal, Armillas.—Registrador, D. José Verdeguer y Comes.

2.692.—Magdalena.—Cinc.—Armillas y Hoz de la Vieja.—D. Manuel Morales Arnés.

2.702.—Trafalgar.—Carbón.—Esteruel y Cañizal.—D. Mariano Ballester Pastor.

2.716.—El Porvenir.—Carbón.—La Puebla de Valverde.—D. Juan Cruz Guillén.

2.744.—La Actividad.—Carbón.—Castel de Cabra.—D. Esteban Sanz Aznar.

2.749.—Santa Quiteria.—Lignito.—Cuevas de Portalrubio.—D. Tomás Negredo Marco.

2.751.—Solomé.—Carbón.—La Rambla.—Don Manuel Burillo Pina.

2.752.—Ernesto Ferrer.—Carbón.—Palomar.—La Sociedad especial minera Carbones Gluister.

2.756.—La Francesa.—Carbón.—Esteruel.—D. Juan Arsenio Sabino Martín.

2.765.—Ampliación á Ernesto Ferrer.—Carbón.—Palomar.—La Sociedad especial minera Carbones Gluister.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general y de los señores Ballester, Cruz, Negredo y Burillo que no tienen representante legal en esta capital.

Horas de oficina, de nueve á trece.

Teruel 12 de julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, P. O.: Calixto Irusta.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

2103

Junta de obras del Pantano de Pena.

Concurso para el suministro de mil toneladas de cemento Portland artificial, destinado á las obras del Pantano de Pena.

don Agustín Fernández Aquielles Gobernador civil de la Provincia de Tenuel.

Certifico: Que por decreto de este Gobierno civil, fecha doce de Julio de Julio de mil novecientos diez y siete, ha sido otorgada la concesión minera que se detalla a continuación; Número del Expediente — 2692.

Nombre de la mina — "magdalena."

Límites municipales en que radica — Amillas y Hoz de la viga

Fecia en que fue firmé el decreto de concesión — 20 Agosto de 1914

Clase de mineral — Cinc.

Nombre del dueño de la mina — Manuel Morales Ameij

Vivienda — Mantaibau.

Representante en esta capital — Sandino Lázaro Sosa

Domicilio — Villanueva - 4 - 2^o.

Superficie concedida — cuarenta hectáreas.

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de Impuestos mineros, de veinticinco de mayo de mil novecientos once, expido la presente que firmo en Tenuel a veintimil de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

El Gobernador civil,



Don Agustín Fernández Frailell
Gobernador de la provincia de Teruel

Por quanto a Don Manuel Morales Amei tuve a bien otorgarle la concesión de la mina de Cine "Magdalena" (número 8.693) en término de

Armillas y Ros de la Vega en esta provincia, he venido en resolver con fecha 14 de Agosto de 1917 que se le expida el presente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de cuarenta pertenencias que componen 400.000 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Calixto Trusón con arreglo a dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Teruel a 28 de Mayo de 1917 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de someterse a las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.^a La responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.
- 3.^a La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasiona por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe o de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño o dueños de la superficie, a cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.^a La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.^a La de llenar, en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

tiempo de todos los derechos y beneficios que por la Ley Reglamento de minas se otorgan a concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares a quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel a 21 de Septiembre de 1914
ES copia.
El Gobernador civil,



Por tanto, en virtud de este título concedo en nombre del Gobierno de S. M.
al don Manuel Morales Jiménez
la propiedad de la mina de Cinc "Magdalena"
(minero 2692)

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción a las leyes, disfrutando al mismo

Título a favor de D. Manuel Morales Jiménez
de propiedad de cuarenta
pertenencias de la mina de Cinc
nombrada "Magdalena"
terminos de Armilla y los de la Vieja en esta provincia.

Registrado en la Jefatura del Distrito minero de Teruel al folio 119
del libro correspondiente.

El Ingeniero Jefe,



José Trujillo

Se han satisfecho los derechos correspondientes.

Diligencia. En el día de la fecha se entrega
á D. Gaudencio Lázaro y Gonzalo, re-
presentante legal del registrador D. Ma-
nuel Morales, el título de pro-
piedad, el plano de demarcación y la per-
te superior del papel de Pago al Estado
para reintegro del timbre de dicho título y
pago de derechos de las pertenencias den-
cadas, y de haber recibido los citados docu-
mentos firmes conmigo á continuación.

Teruel 12 de Noviembre de 1917.



El Ingeniero Jefe,

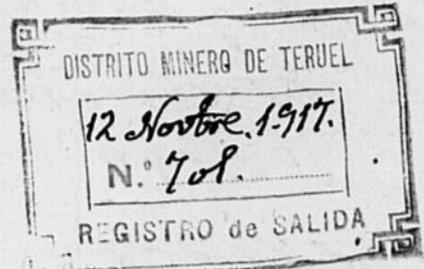
José Trujillo

Recibí,
Gaudencio Lázaro



DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN



Art. 116 del Reglamento general para el
Régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

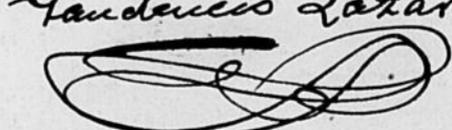
Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

Recibi.

Hoy 12 de Noviembre
de 1917.

Gaudencio Lázaro



El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha
de _____ de 19

Obrando en esta Jefatura de
Minas debidamente requisitado el tí-
tulo de propiedad de la mina "Mag-
dalena", lo participo a U para que a
la brevedad posible se persone en la
ta oficina para hacerle entrega del
citado título y de los demás documen-
tos reglamentarios.

Lo que de orden del Señor Gobernador civil noti-
fico a usted como representante legal del
registrador don Manuel Morales Mu-
riles, a los efectos siguientes.

Teruel 12 de Noviembre de 1917.

EL INGENIERO JEFE.



Sr. Don Gaudencio Lázaro.

Imprenta de Arsenio Ferruca. - Teruel.

*Nota = En el Boletín Oficial del 2 de Mayo
de 1918 se publica la caducidad y declara
c/o de franco y registrable del terreno
de esta mina "Magdalena" n.º 2692.*

Son el 16 de Julio de 1924

*el ingeniero Jefe
Luis E. Projo*

Báguena.

Ana Sánchez López, 2'19 pesetas.
La misma, 12'89.
Isabel Martín Gascón, 9'18.
La misma, 11'83.
Filomeno Rubio Martín, 6'12.
Santiago Rubio Martín, 6'12.
María Rubio Martín, 6'12.

Blancas.

Domingo Joved Paricio, 3'94 pesetas.
El mismo, 4'68.
Pedro Joved Jorcano, 2'11.
Dionisia Joved Jorcano, 2'11.
Aniceta Joved Jorcano, 2'11.
Agustín Joved Jorcano, 2'11.
Pilar Joved Jorcano, 2'11.
Celestino Marco Joved, 10'45.
Josefa Marco Joved, 10'45.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Instrucción de recaudadores, se publica en el presente periódico oficial para que se proceda á realizarlos de dichos deudores por la vía ejecutiva.

Teruel 12 de febrero de 1918.—El Tesorero,
M. Montero.

MINAS

532

El señor Gobernador civil, en vista de la instancia presentada por D. Manuel Rodrigo Cuevas, en solicitud de que se continúe á su nombre la tramitación del expediente de registro de mineral de carbón número 3.005 denominado La Esperanza y sito en término municipal de Villarroya de los Pinares y de que, en su día, se expida á su nombre el correspondiente título de propiedad, á cuyo fin acompaña á su citada instancia dos copias de la escritura de venta del citado registro otorgada á su favor por el registrador D. Juan Manuel Vicente, vecino de Mora de Rubielos; ha acordado por decreto fecha 8 del actual, acceder á dicha solicitud y que se notifique á los interesados esta resolución en forma reglamentaria.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los mencionados señores que no tienen representante legal en esta capital y del público en general, y se advierte á D. Manuel Rodrigo Cuevas que la primera copia notarial de la citada escritura le será entregada á su presentación en las oficinas de esta Jefatura de Minas con tal objeto, mediante el oportuno recibo.

Horas de oficina: de nueve á trece.
Teruel 26 de febrero de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

534

El señor Gobernador civil de esta provincia ha acordado por decreto fecha 26 del actual admitir las solicitudes de renuncia de los registros siguientes:

Número del expediente, 3.100.—Nombre de la mina, Nieves.—Mineral, carbón.—Término municipal de Crivillén.—Hectáreas, 30.—Registrador, D. Julio Lou Millán.

Número 3.255.—Nombre, La Esperanza.—Mineral, carbón.—Término, Galve y Cañada Vellida.—Hectáreas, 38.—Registrador, Juan Aunés Fuertes.

Número, 3.105.—Nombre, Santa Ana.—Mineral, carbón.—Término, Ababuj.—Hectáreas, 20.—Registrador, Angel Calvo Pérez.

Número, 3.148.—Nombre, Cristina.—Mineral, carbón.—Término, Martín del Río.—Hectáreas, 32.—Registrador, Florencio Bielsa Biel.

Santa Cruz de Nogueras.

Hermenegildo Andrés Colás, 5'57 pesetas.
Lucía Andrés Colás, 5'57.

Odón.

Pascual Sebastián, 1'96 pesetas.
El mismo, 2'19.
Hijos de Teresa Martín, 3'37.
Juana Meléndez del Val, 2'48.
Ramona Marco Ibáñez, 1'49.
La misma, 1'59.
Matías Alcalde Marco, 2'18.
Santos Ripiado Ibáñez, 2'18.
El mismo, 2'47.
Lorenzo Ripiado Alcalde, 3'20.

Monreal del Campo.

Manuel Soria Boira, 1'28 pesetas.
Blas Soria Plumed, 1'70.
Martín Lorente Latorre, 1'39.
Hijos de Jacoba Villuendas, 1'97.
Josefa Calvo, 3'29.
Francisco Lorente Villuendas, 1'54.
Teresa Lorente Villuendas, 1'54.
Petra Lorente Villuendas, 1'54.
Santiago Lorente Villuendas, 1'54.
Esperanza Lorente Villuendas 1'54.
Victoriano Martín Ros, 6'84.
El mismo, 8'30.

Cristóbal Martín Hernández, 3'75.
Luciano Martín Hernández, 3'75.
Isidoro Yuste Latorre, 1'51.
El mismo, 5'95.
María Garcés Lorente, 1'93.
Hijos de Luis García, 3'28.
Miguela Latasa Boira, 2'94.
María Latasa Boira, 2'94.
Ramona Sierra Rodrigo, 2'86.
La misma, 3'35.
Miguel Latorre Sierra, 1'84.
Andrés Latorre Sierra, 1'84.
Pascuala Latorre Sierra, 1'84.
José Latorre Sierra, 1'84.
Asunción García Monzón, 40'63.
José García Monzón, 40'63.
Antonio Moreno Yuste, 1'60.
Engracia Moreno Yuste, 1'60.
Lucía Moreno Yuste, 1'60.
Francisco Martín Latorre, 1'34.
Cecilia Martín Plumed, 1'41.
Manuela Martín Plumed, 1'41.
Santiago Moreno Gil, 1'55
Carmen Moreno Gil, 1'55
Orosia Garcés, 2'44.
La misma, 15'25.
Antonio Peribáñez Serrano, 2'58.
Tomasa Peribáñez Moreno, 2'90.
Jesús Peribáñez Moreno, 2'90.
Francisco Yuste Lorente, 2'29.
El mismo, 1'46.

Isidro Yuste Latorre, 1'46
Fausto Yuste Latorre, 1'46.
Domingo Yuste Latorre, 1'46.
María Yuste Latorre, 1'46.
Carmen Yuste Latorre, 1'46.
José Yuste Latorre, 1'46.
Engracia Polo Soriano, 1'34.

Manuela Plumed Polo, 1'41.
Gabriel Yuste Lázaro, 1'61.
Manuel Yuste Hernández, 1'76.
Dolores Yuste Hernández, 1'76.

Luco de Giloca.

Matías Morte, 2'47 pesetas.
Teresa Morte Navarro, 1'94.
Dámaso Morte Navarro, 1'94.
Francisco Morte Navarro, 1'94.
Matías Morte, 2'84.

Fuentes Claras.

Simona Abad Adrián, 9'82 pesetas.
Cirila Moreno Sánchez, 1'95.
Hijos de Agustín Mur, 3'33.

Ferreruela.

Manuela Navarro Estevan, 2'23 pesetas.
Antonia Navarro Estevan, 2'23.
Ignacio Navarro Estevan, 2'23.
Nemesio Navarro Estevan, 2'23.
Juana Navarro Estevan, 2'23.

Collados y Valverde.

Pascuala López Montón, 2'08 pesetas.
La misma, 2'33.
Antonia Millán López, 2'01.
Jacinta Millán López, 2'01.

Castejón de Tornos.

Francisco Vallestin, 4'70 pesetas.
El mismo, 5'63.
Magdalena Vallestin Pardos, 2'02.
Gregorio Vallestin Pardos, 2'02.
Cipriano Vallestin Pardos, 2'02.
Teodoro Vallestin Pardos, 2'02.
Emerenciana Vallestin Pardos, 2'02.
Pilar Vallestin Pardos, 2'02.
Elias Vallestin Pardos, 2'02.
Higinia Rubio Franco, 5'86.
La misma, 7'06.
Regina Vicente Rubio, 2'84.
Flora Vicente Rubio, 2'84.
Julián Vicente Rubio, 2'84.
Engracia Vicente Rubio, 2'84.
Milagros Vicente Rubio, 2'84.
Felipe Calvo Rodrigo, 52'90.
Eduvigis Traid Rodrigo, 3'74.
La misma, 4'44.
Juana Calvo Traid, 3'58.
Vicente Calvo Traid, 3'58.

Caminreal.

Gregorio Gómez Hernández, 2'40 pesetas.
Jesusa Gómez Pérez, 1'67.
Fermín Gómez Pérez, 1'67.
Virgilio Gómez Pérez, 1'67.
Joaquín Gómez Pérez, 1'67.
Gregorio Gómez Hernández, 2'75.

Báguena.

Manuela Martín Sancho, 40'62 pesetas.
Manuel Martín Sancho, 40'62.
Pedro Martín Sancho, 40'62.

Ababuj.

Pedro Palenciano Bueso, 7'46 pesetas.
El mismo, 17'13.